Firmado digitalmente por: MARTIN MARTIN ARIEL - 43827122R
Motivo: Diligencia que se extiende para hacer constar que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó, en sesión de 30 de noviembre de 2018, considerar subsanadas íntegramente las condiciones establecidas por la COTMAC en su acuerdo de 10 de marzo de 2016, por el cual se aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Puntallana, Expte. 2009/0461.
Localización: Secretaría de la COTMAC
Fecha y hora: 11.12.2018 10:07:35

RAR 7 La Lomada			
Superficie		28.858 m²	
Nº de Edificaciones Existentes	Viviendas	16	17
	Establecimientos Turísticos Alojativos	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	1	
Tipología Edificatoria		BD	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso residencial		1.000 m²	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso turístico		[1]	
Nº máximo de Edificaciones	Viviendas	19	20
	Establecimientos Turísticos Alojativos	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	1	
Densidad		6,76 viv / ha	

[1] Uso Prohibido en este asentamiento

RAR 5 La Camacha			
Superficie		100.673 m²	
Nº de Edificaciones Existentes	Viviendas	36	53
	Establecimientos Turísticos Alojativos	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	17	
Tipología Edificatoria		BD	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso residencial		1.000 m²	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso turístico		[1]	
Nº máximo de Edificaciones	Viviendas	43	60
	Establecimientos Turísticos Alojativos	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	17	
Densidad		4,27 viv / ha	

[1] Uso Prohibido en este asentamiento

RAR 6 El Taboco			
Superficie		50.630 m²	
Nº de Edificaciones Existentes	Viviendas	24	30
	Establecimientos Turísticos Alojativos	1	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	5	
Tipología Edificatoria		BD	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso residencial		1.000 m²	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso turístico		[1]	
Nº máximo de Edificaciones	Viviendas	29	34
	Establecimientos Turísticos Alojativos	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	5	
Densidad		5,73 viv / ha	

[1] Uso Prohibido en este asentamiento

Tipología Edificatoria		BD	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso residencial		1.000 m²	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso turístico		[1]	
Nº máximo de Edificaciones	Viviendas	3	3
	Establecimientos Turísticos Alojativos		
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)		
Densidad		6,73 viv / ha	

[1] Uso Prohibido en este asentamiento

CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL
- DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTO RURAL

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS
- RPI-E PROTECCIONES INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

EDIFICACIONES EXISTENTES
- VIVIENDA UNIFAMILIAR
- T ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS ALOJATIVOS
- RURAL (OBSOLETO) / PUERTO
- DEPOSITO ESTANQUE
- INDUSTRIAL, ALMACEN
- DR DEPOSITO REGULADOR

USOS FORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

USOS DE EQUIPAMIENTOS
- EDC DOCENTE
- REL RELIGIOSO
- DEP DEPORTIVO
- ASI EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL
- PARQUES, ESPACIOS URBANOS Y ÁREAS RECREATIVAS
- EL ESPACIOS LIBRES (PARQUES Y JARDINES)
- OR OCIO RECREATIVO
- MI MIRADOR
- SOCIO CULTURAL
- CUL CULTURAL
- S SOCIAL
- OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
- OU OTROS USOS

USOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

USOS TERCIARIOS (EXISTENTES)
- CO COMERCIAL

TURÍSTICO
- T TURÍSTICO

RESIDENCIAL
- RAR RESIDENCIAL EN ASENTAMIENTO RURAL (OBSOLETO)

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS EN ASENTAMIENTOS
- BD EDIFICACIÓN EN ASENTAMIENTO RURAL DE BAJA DENSIDAD
- 1000 / 500 UNIDAD APTA MÍNIMA PARA EDIFICAR

SECCIONES Y TIPOS DE VIAS

INFRAESTRUCTURA VIARIA
- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- RED VIARIA AGRÍCOLA
- LP-1
- RETRANQUEO A 25 m. SLEY 9/1991
- RETRANQUEO A 12 m. SLEY 9/1991
- ESTACIÓN DE SERVICIO
- CAMINOS ESTRUCTURANTES
- PEATONALES
- CAMINOS PÚBLICOS
- ANCHO DE VÍA (EN METROS)
- APARCAMIENTOS

ESQUEMA DE AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LA RED REGIONAL DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	USOS DE PRIMER PISO			CUARTA LÍNEA
	VIVIENDA	HOSTELERO	RESTO	
Autopistas, autovías y vías rápidas	8	16	8	25
Resto vías de la Red	3	5	3	12

DELIMITACIONES
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTO

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS
- DOMINIO
- AFECCIÓN
- SERVIDUMBRE
- EDIFICACIÓN

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

COSTAS
- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR.
- ZONA DE INFLUENCIA

APLICACIÓN LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO SOMETERSE LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS PORTUARIOS, A CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE ALGETARRA A LO DISPUESTO EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS, MODIFICADA POR LA LEY 2/2013 DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO SOMETERSE LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS PORTUARIOS, A CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE ALGETARRA A LO DISPUESTO EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS, MODIFICADA POR LA LEY 2/2013 DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO SOMETERSE LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS PORTUARIOS, A CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS APTS. 47 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y 44 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.
- SE DEBERÁN GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR, ESTABLECIDAS EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS, MODIFICADA POR LA LEY 2/2013 DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, REMITIÉNDONOS A TI EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN, POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA DEL REGLAMENTO GENERAL DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, MODIFICADA Y AMPLIADA INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

52576078X
FRANCISCO
JAVIER
FERNANDEZ
(R: P3803000C)

Firmado digitalmente por 52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/50720/26112018135705, serialNumber=IDCES-52576078X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=FERNANDEZ PARRILLA, cn=52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C), 2.5.4.97=VATES-P3803000C, o=AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, c=ES
Motivo: Diligencia: El presente documento forma parte del Plan General de Ordenación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puntallana en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018. Doy fe. El Secretario Interventor.
Fecha: 2018.11.27 11:06:53 Z

COSTAS

Localización: La Palma

Fecha Base Cartográfica: 1998

PUNTALLANA

Escala gráfica: 0 100 200 400

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PUNTALLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA. ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

Subsanación de observaciones de la COTMAC de 10 de marzo de 2016

PLANO DE ORDENACIÓN

SUELO RÚSTICO: ASENTAMIENTOS RURALES

RAR.5 LA CAMACHA, RAR.6 EL TABOCO, RAR.7 LA LOMADA

ESCALA 1:2.000

10.04

Junio 2018

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

GOBIERNO DE CANARIAS

gesplan

CARO & MANOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS